



Chulucanas, 27 DIC 2024

VISTOS: El Informe N°0836-2024/GRP-402000-402100, de fecha 27 de diciembre de 2024, proveído inserto en el Informe N°1185-2024/GRP- GSRMH-402400- de fecha 23 de diciembre de 2024, Informe N°4019-2024/GRP-402420 de fecha 19 de diciembre de 2024; Hoja de Registro y Control -2024, Expediente N°08140 de fecha 18 de diciembre de 2024, conteniendo Carta N°64-2024/CSP/RC/LDPM de fecha 18 de diciembre de 2024; Informe N°042-2024/JEFE.DE.SUPERVISIÓN de fecha 18 de diciembre de 2024, Carta N°63-2024/CC de fecha 13 de diciembre de 2024, Informe N°1163-2024/GRP- GSRMH-402400- de fecha 16 de diciembre de 2024, Informe N°3944-2024/GRP-402420 de fecha 13 de diciembre de 2024; Hoja de Registro y Control -2024, Expediente N°07865 de fecha 10 de diciembre de 2024, conteniendo Carta N°60-2024/CSP/RC/LDPM de fecha 05 de diciembre de 2024; Informe N°040-2024/JEFE.DE.SUPERVISIÓN de fecha 05 de diciembre de 2024; Carta N°60-2024/CC de fecha 04 de diciembre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°739-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de diciembre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°720-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de noviembre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°645-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de octubre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°590-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de octubre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°479-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 21 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°479-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 21 de agosto de 2024**, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZAR el reconociendo el RETRASO JUSTIFICADO en la EJECUCIÓN y SUPERVISIÓN de la Obra denominada: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) QUEBRADA DE PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2586605, por el plazo de 05 días calendarios, computados desde el 28 de septiembre de 2024 hasta el 03 de octubre de 2024, sin lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°590-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de octubre de 2024**, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE RETRASO JUSTIFICADO en la ejecución de la obra, IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2586605, por el plazo de tres (03) días calendario, plazo que se computa desde del 04 de octubre de 2024 hasta el día 06 de octubre del 2024, conforme lo señala el Director Sub Regional de Infraestructura, mediante Informe N°0908-2024/GRP-GSRMH-402400- de fecha 04 de octubre de 2024. Teniendo en consideración que, a partir de la fecha de culminación de ejecución de obra, día 04 de octubre del 2024; el contratista Ejecutor CONSORCIO CANCHAQUE, estará exento de cobro de penalidades por mora en la ejecución de la obra, hasta el día 06 DE OCTUBRE DE 2024; debido al presente RECONOCIMIENTO DE RETRASO JUSTIFICADO por tres (03) días calendario; conforme a lo solicitado en la Carta N°27-2024/CC de fecha 10 de septiembre de 2024, por el Representante común de CONSORCIO CANCHAQUE. A tenor de lo dispuesto en el inciso 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y demás argumentos expuestos en la presente resolución."

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°645-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de octubre de 2024**, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE RETRASO JUSTIFICADO N° 03 de la Ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE



Chulucanas, 27 DIC 2024

PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON C.U.I N° 2586605, por DIECISIETE (17) días calendario, debiendo el contratista culminar la ejecución de la obra en mención el día 23.10.2024. La calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, ello en concordancia a lo estipulado en el artículo artículo 162° numeral 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y modificatorias, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución."

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°720-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de noviembre de 2024**, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la Ejecución de la obra IOARR: REPARACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2586605; solicitada por el "CONSORCIO CANCHAQUE", por Diecisiete (17) días calendario; bajo la causal "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios", dicho plazo se computa desde el 24 de octubre hasta el 09 de noviembre de 2024, siendo esta última fecha, la nueva fecha de término de Ejecución de Obra, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución."

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°739-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de diciembre de 2024**, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el RECONOCIMIENTO DE RETRASO JUSTIFICADO en la ejecución de la obra, IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2586605, por el plazo de once (11) días calendario, plazo que se computa desde del 10 de noviembre de 2024 hasta el día 20 de noviembre del 2024. Teniendo en consideración que, a partir de la fecha de culminación de ejecución de obra, fijada en Resolución Gerencial Sub Regional N°720-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de noviembre de 2024, día 09 de noviembre de 2024; el contratista Ejecutor CONSORCIO CANCHAQUE, estará exento de cobro de penalidades por mora en la ejecución de la obra, hasta el día 20 de noviembre de 2024; debido al presente RECONOCIMIENTO DE RETRASO JUSTIFICADO; conforme a lo solicitado en la Carta N°53- 2024/CC de fecha 14 de noviembre de 2024, por el Representante común de CONSORCIO CANCHAQUE. A tenor de lo dispuesto en el inciso 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y demás argumentos expuestos en la presente resolución."

Que, mediante **Carta N°60-2024/CC de fecha 04 de diciembre de 2024**, el Residente de Obra, se dirige al Supervisor de Obra, señalando: "... hacerle llegar adjunto CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA POR AMPLIACION DE PLAZO N°3, se adjunta:

- Cronograma GANTT.
- cronograma PERT CPM
- cronograma de obra valorizado."

Que, con **Informe N°040-2024/JEFE.DE.SUPERVISIÓN de fecha 05 de diciembre de 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, se dirige a la Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR PUSMALCA, concluyendo que:

- "EN BASE AL ANÁLISIS REALIZADO SE DAN POR APROBADOS los entregables presentados por el contratista:



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 784 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 DIC 2024

- ✓ CRONOGRAMA GANTT
 - ✓ DIAGRAMA PERT CPM.
 - ✓ Cronograma de Avance Valorizado de obra
 - Se concluye como fecha de inicio de obra para el día 01 DE JUNIO DE 2024 y término de obra para el 09 DE NOVIEMBRE DE 2024.
- 6.2. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite correspondiente por parte de la ENTIDAD para la ejecución del acto resolutorio a quien corresponda."

Que, mediante **Hoja de Registro y Control -2024, Expediente N°07865 de fecha 10 de diciembre de 2024**, conteniendo **Carta N°60-2024/CSP/RC/LDPM de fecha 05 de diciembre de 2024**; la Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR PUSMALCA, Sra. Lorena del Carmen Piñarreta Merino, alcanza a Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; precisa: ENTREGA DE INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°3.

Que, mediante **Informe N°3944-2024/GRP-402420 de fecha 13 de diciembre de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura; Concluyendo:

"La OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2586605". Se inició el 01 de junio 2024 y su nuevo término de la obra es el 20 de noviembre 2024. Correspondiente a los 05 días calendarios por Retrasos justificado N°01, los 03 días calendarios por Retrasos justificado N02, a los 17 días calendarios por retrasos justificado N°03, a los 17 días calendarios por Ampliación de Plazo N°03 y a los 11 días calendarios por retrasos justificado N°04 (pendiente cronogramas actualizados por retraso justificado N°04).

Por lo anteriormente expuesto, esta División de Obras APRUEBA LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS, PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA Y CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, cumpla con remitir a su despacho todo lo actuado para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación."

Que, mediante **Informe N°1163-2024/GRP- GSRMH-402400- de fecha 16 de diciembre de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Región Morropón-Huancabamba; precisando: "En base a la conformidad emitida por la División de Obras, al pronunciamiento del jefe de supervisión, esta dirección concluye:

- ✓ Contando con la conformidad emitida por el jefe de supervisión de obra; Ing. Leoncio Atoche Ramírez y de la División de Obras, esta DIRECCIÓN emite opinión favorable a APROBAR CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 de la obra "REPARACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2586605, teniendo como fecha de culminación el 09.11.24, previa opinión legal, en concordancia con lo resuelto mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 720-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 28.11.24.
- ✓ Se recomienda derivar el presente a la oficina sub regional de asesoría legal para la opinión correspondiente."



Chulucanas, 27 DIC 2024

Que, mediante **Carta N°63-2024/CC de fecha 13 de diciembre de 2024**, el Residente de Obra, se dirige al Supervisor de Obra, señalando: "... hacerle llegar adjunto CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA POR AMPLIACION DE PLAZO N°3 Y RETRASO JUSTIFICADO N°4, se adjunta:

- Cronograma GANTT.
- cronograma PERT CPM
- cronograma de obra valorizado."

Que, con **Informe N°042-2024/JEFE.DE.SUPERVISIÓN de fecha 18 de diciembre de 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, se dirige a la Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR PUSMALCA, concluyendo que:

- "EN BASE AL ANÁLISIS REALIZADO SE DAN POR APROBADOS los entregables presentados por el contratista:
 - ✓ CRONOGRAMA GANTT
 - ✓ DIAGRAMA PERT CPM.
 - ✓ Cronograma de Avance Valorizado de obra
- Se concluye como fecha de inicio de obra para el día 01 DE JUNIO DE 2024 y término de obra para el 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

6.2. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar con el trámite correspondiente por parte de la ENTIDAD para la ejecución del acto resolutorio a quien corresponda."

Que, mediante **Hoja de Registro y Control -2024, Expediente N°08140 de fecha 18 de diciembre de 2024**, conteniendo **Carta N°64-2024/CSP/RC/LDPM de fecha 18 de diciembre de 2024**; la Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR PUSMALCA, Sra. Lorena del Carmen Piñarreta Merino, alcanza a Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; precisa: ENTREGA DE INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°3 Y RETRASO JUSTIFICADO N°4.

Que, mediante **Informe N°4019-2024/GRP-402420 de fecha 19 de diciembre de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura; Concluyendo:

- "La OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2586605". Se inicio el 01 de junio 2024 y su nuevo término de la obra es el 20 de noviembre 2024. Correspondiente a los 05 días calendarios por Retrasos justificado N°01, los 03 días calendarios por Retrasos justificado N02, a los 17 días calendarios por retrasos justificado N°03, a los 17 días calendarios por Ampliación de Plazo N°03 y a los 11 días calendarios por retrasos justificado N°04.
- Por lo anteriormente expuesto, esta División de Obras APRUEBA LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS, PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA Y CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, cumpla con remitir a su despacho todo lo actuado para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutorio correspondiente de su Aprobación."

Que, mediante **Informe N°1185-2024/GRP- GSRMH-402400- de fecha 23 de diciembre de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Región Morropón-Huancabamba;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 784 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 DIC 2024

precisando: "En base a la conformidad emitida por la División de Obras, al pronunciamiento del jefe de supervisión, esta dirección concluye:

- ✓ Contando con la conformidad emitida por el jefe de supervisión de obra; Ing. Leoncio Atoche Ramírez y de la División de Obras, esta DIRECCIÓN emite opinión favorable a APROBAR CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 de la obra "REPARACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2586605, teniendo como fecha máxima para culminar la obra el 20.11.24, previa opinión legal, en concordancia con lo resuelto mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 720-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 28.11.24 y RECONOCIMIENTO DE RETRASO JUSTIFICADO.
- ✓ Se recomienda derivar el presente a la oficina sub regional de asesoría legal para la opinión correspondiente y emisión de acto resolutorio, si es que corresponde, en el marco de ejecución de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE, LA EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2586605."

Que, con proveído de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N°0836-2024/GRP-402000-402100 de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo que: "... es PROCEDENTE la aprobación de la actualización de: CRONOGRAMA GANTT, DIAGRAMA PERT CPM y CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA, respecto de la Obra IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD DE CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2586605; consignándose como fecha máxima para culminar la obra, el día 20 de noviembre de 2024; conforme a lo solicitado por el Representante Común del CONSORCIO CANCHAQUE, mediante Carta N°63-2024/CC de fecha 13 de diciembre de 2024; en mérito a lo dispuesto en Resolución Gerencial Sub Regional N°479-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 21 de agosto de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°590-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de octubre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°645-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de octubre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°720-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de noviembre de 2024 y Resolución Gerencial Sub Regional N°739-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de diciembre de 2024; a tenor del apartado c) del inciso 175.1 del artículo 175° e inciso 202.1 del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás argumentos expuestos en el presente informe."

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. **Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía**





Chulucanas, 27 DIC 2024

política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.** d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Que, el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual."

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el **Calendario de avance de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. **Programa de ejecución de obra:** Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado. Y que la **Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra:** Es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra

Del estudio de autos se advierte que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 479-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 21 de agosto de 2024**, que resuelve: "ARTICULO PRIMERO. FORMALIZAR el reconociendo el RETRASO JUSTIFICADO en la EJECUCIÓN y SUPERVISIÓN de la Obra denominada: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) QUEBRADA DE PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2586605, por el plazo de **05 días calendarios, computados desde el 28 de septiembre de 2024 hasta el 03 de octubre de 2024** ..."; **Resolución Gerencial Sub Regional N° 590-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de octubre**



Chulucanas, 27 DIC 2024

de 2024, que resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el RECONOCIMIENTO DE RETRASO JUSTIFICADO en la ejecución de la obra, IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2586605, por el plazo de tres (03) días calendario, plazo que se computa desde del 04 de octubre de 2024 hasta el día 06 de octubre del 2024..."; Resolución Gerencial Sub Regional N°645-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de octubre de 2024, que resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE RETRASO JUSTIFICADO N° 03 de la Ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON C.U.I N° 2586605, por Diecisiete (17) días calendario, debiendo el contratista culminar la ejecución de la obra en mención el día 23.10.2024 ..."; Resolución Gerencial Sub Regional N°720-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de noviembre de 2024, que resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la Ejecución de la obra IOARR: REPARACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2586605; solicitada por el "CONSORCIO CANCHAQUE", por Diecisiete (17) días calendario; bajo la causal "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios", dicho plazo se computa desde el 24 de octubre hasta el 09 de noviembre de 2024, ..."; y Resolución Gerencial Sub Regional N°739-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de diciembre de 2024, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el RECONOCIMIENTO DE RETRASO JUSTIFICADO en la ejecución de la obra, IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2586605, por el plazo de once (11) días calendario, plazo que se computa desde del 10 de noviembre de 2024 hasta el día 20 de noviembre del 2024 ..."; observándose que, según Carta N°63-2024/CC de fecha 13 de diciembre de 2024, el Representante Común CONSORCIO CANCHAQUE, alcanza: "... CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA POR AMPLIACION DE PLAZO N°3 Y RETRASO JUSTIFICADO N°4, se adjunta:

- Cronograma GANTT.
- cronograma PERT CPM
- cronograma de obra valorizado."

Los mismos que fueron alcanzados a la Entidad, mediante Carta N°64-2024/CSP/RC/LDPM de fecha 18 de diciembre de 2024; por la Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR PUSMALCA, quien alcanza: INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°3 Y RETRASO JUSTIFICADO N°4, concluyendo en el precitado: "... SE DAN POR APROBADOS los entregables presentados por el contratista:

- ✓ CRONOGRAMA GANTT
- ✓ DIAGRAMA PERT CPM.
- ✓ Cronograma de Avance Valorizado de obra
- Se concluye como fecha de inicio de obra para el día 01 DE JUNIO DE 2024 y término de obra para el 20 DE NOVIEMBRE DE 2024."

Opinando en el mismo sentido, el Sub Director de la División de Obras, tal como se observa de lo concluido en el Informe N°4019-2024/GRP-402420 de fecha 19 de diciembre de 2024, así como, el Director Sub Regional de Infraestructura a través de lo vertido en el Informe N°1185-2024/GRP- GSRMH-402400- de fecha 23 de diciembre de 2024, que ad litteram dice: "... esta DIRECCIÓN emite opinión favorable a



Chulucanas, 27 DIC 2024

APROBAR CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 de la obra "REPARACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2586605, teniendo como fecha máxima para culminar la obra el 20.11.24 (...). Agregando a lo expuesto, lo establecido en el apartado c) del inciso 175.1 del artículo 175° e inciso 202.1 del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Deviniendo lo solicitado por el Representante Común del CONSORCIO CANCHAQUE, en procedente.

En efecto, Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, existe el Principio de legalidad, que a su letra dice: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, en atención a lo expuesto y con la Opinión emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la actualización de: CRONOGRAMA GANTT, DIAGRAMA PERT CPM y CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA, respecto de la Obra IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD DE CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2586605; consignándose como fecha máxima para culminar la obra, el día 20 de noviembre de 2024; conforme a lo solicitado por el Representante Común del CONSORCIO CANCHAQUE, mediante Carta N°63-2024/CC de fecha 13 de diciembre de 2024; en mérito a lo dispuesto en Resolución Gerencial Sub Regional N°479-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 21 de agosto de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°590-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de octubre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°645-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de octubre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°720-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de noviembre de 2024 y Resolución Gerencial Sub Regional N°739-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de diciembre de 2024; a tenor del apartado c) del inciso 175.1 del artículo 175° e inciso 202.1 del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás argumentos expuestos en la presente resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 784 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

27 DIC 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de: CRONOGRAMA GANTT, DIAGRAMA PERT CPM y CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA, respecto de la Obra IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD DE CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2586605; consignándose como fecha máxima para culminar la obra, el día **20 de noviembre de 2024**; conforme a lo solicitado por el Representante Común del CONSORCIO CANCHAQUE, mediante **Carta N°63-2024/CC de fecha 13 de diciembre de 2024**; En conformidad a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al **Representante Común del CONSORCIO CANCHAQUE, Sra. LESSY MARIELLA CUNYA CANOVA**, en su domicilio sito en: **MZA. F LOTE 17 URB. POP. ISAÍAS VÁSQUEZ (CERCA A LA UNIV. NACIONAL SEDE SULLANA), SULLANA - SULLANA - PIURA**, Con Correo Electrónico: **sheymar26@hotmail.com** y al **Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR PUSMALCA, Sra. LORENA DEL CARMEN PIÑARRETA MERINO**, con domicilio en: **RESIDENCIAL MONTERRICO BLOCK B, DPTO. N°503 URB. MIRAFLORES - CASTILLA - PIURA - PIURA** y con correo Electrónico: **consorciosupervisorpusmalca@gmail.com**, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 147258
Gerente Sub Regional